

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES				
Año	Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
1942	Ley Núm. 3	13 de marzo de 1942, según enmendada	Ley de Protección de Madres Obreras	Para proteger a las madres obreras, establecer su derecho a un descanso que comprenda cuatro (4) semanas antes del alumbramiento y cuatro (4) semanas después; prohibir el trabajo de las madres obreras durante dicho periodo en oficinas, establecimientos comerciales e industriales y empresas de servicio público; estatuir la obligación de los patronos a pagar a las madres obreras la mitad del sueldo; salario, jornal o compensación durante el mencionado periodo de descanso; fijar penalidades por la violación de las disposiciones de esta ley y para otros fines.
1948	Ley Núm. 379	15 de mayo de 1948,, según enmendada	Ley para Establecer la Jornada de Trabajo en Puerto Rico	Para establecer la jornada de trabajo en Puerto Rico; proveer el pago de un tipo doble de salario por las horas trabajadas en exceso de la jornada legal; fijar períodos de descanso, reglamentar ciertos aspectos del contrato de trabajo; imponer ciertos deberes a los patronos, señalar penalidades por la violación de las disposiciones de esta ley y derogar la ley núm. 40 de 7 de agosto de 1935.
1956	Ley Num. 74	21 de junio de 1956	Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico	Estableciendo el seguro de empleo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponiendo para el pago del seguro por desempleo, adiestramiento y readiestramiento; imponiendo contribuciones a los patronos cubiertos por esta ley; estableciendo un Fondo de Desempleo; estableciendo un Fondo de Administración de Seguridad de Empleo y un Fondo Auxiliar Especial en la Tesorería del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponiendo la transferencia de ciertos fondos; creando el Negociado de Seguridad de Empleo en el Departamento del Trabajo; transfiriendo a dicho Negociado el Servicio de Empleos de Puerto Rico creado por la Ley núm. 12 de 20 de diciembre de 1950, según la misma ha sido enmendada; proveyendo para el nombramiento de Juntas Consultivas, y del personal necesario para el funcionamiento de dicho Negociado; estableciendo en dicho Negociado una unidad de investigaciones de desempleo tecnológico; autorizando al Secretario del Trabajo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a emitir la reglamentación necesaria para administrar esta ley; y asignando los fondos necesarios para la iniciación del programa
1959	Ley Núm. 100	30 de Junio de 1959, según enmendada	Ley Antidiscrimen de Puerto Rico	Con el propósito que no se discrimen por razón de edad, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso
1985	Ley Núm. 69	6 de Julio de 1985	Ley para Garantizar la Igualdad de Derecho al Empleo	Para requerir el estricto cumplimiento de la igualdad de derecho al empleo de las personas; aplicación de la ley; procedimientos y fijar penalidades.
1986	Ley Núm. 122	12 de julio de 1986, según enmendada	Ley de Comparecencia de Empleados como Testigos en Casos Criminales	Para prohibir que los patronos puedan descontar de su salario o de su licencia de vacaciones o por enfermedad, los días y horas que un empleado, debidamente citado por el ministerio fiscal o por un tribunal, comparezca como testigo a un caso criminal, fijar los requisitos y establecer compensación por incumplimiento.
1986	Ley Núm. 77	9 de Julio de 1986, según enmendada	Ley para la Protección de Víctimas y Testigos	Para establecer las acciones y medidas protectoras que posibiliten combatir con efectividad la intimidación contra víctimas de delitos, testigos, testigos potenciales, familiares y otros allegados de éstos que sufran el riesgo de ser atacados a fin de evitarse su participación en el proceso judicial; para concederle al Secretario de Justicia de Puerto Rico la autoridad necesaria para implementar tales acciones y medidas protectoras, para requerirle la coordinación necesaria con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos a fin de lograr el beneficio de el Victim and Witness Protection Act of 1982, Y el Organized Crime Control Act of 1970, para requerirle la formulación de un Reglamento para la protección de víctimas y testigos; para asignar fondos y derogar la Ley Núm. 64 de 22 de junio de 1978 según enmendada.
1988	Ley Núm. 17	22 de abril de 1988, según enmendada	Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo	Para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo; imponer responsabilidades y fijar penalidades

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

1988	Ley Núm. 22	22 de Abril de 1988, según enmendada	Ley para Establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito	Para establecer la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito y disponer los medios que estarán disponibles para reclamar estos derechos.
1989	Ley Núm. 54	15 de agosto de 1989, según enmendada	Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para establecer un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico; tipificar los delitos de Maltrato, Maltrato Agravado, Maltrato Mediante Amenaza, Maltrato Mediante Restricción de la Libertad y Agresión Sexual Conyugal y fijar penalidades; facultar a los tribunales a expedir Ordenes de Protección para las víctimas de violencia doméstica y establecer un procedimiento fácil y expedito para el trámite y adjudicación de dichas Ordenes; establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y ordenar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer [Nota: Actual Oficina de la Procuradora de las Mujeres] a divulgar y orientar a la comunidad sobre los alcances de esta ley y para asignar fondos
1998	Ley Núm. 3	4 de Enero de 1998, según enmendada	Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza de Puerto Rico	Para prohibir el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza, por parte de directores, maestros y supervisores, personal docente o no docente, estudiantes y personas no empleadas por la institución e imponer responsabilidades civiles.
1998	Ley Núm. 183	29 de Julio de 1998, según enmendada	Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito	Para establecer la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, adscrita al Departamento de Justicia; definir sus propósitos y funciones; crear el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito para compensar a las víctimas; adicionar el Artículo 49-C a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a fin de establecer una pena especial por delito grave y menos grave; adicionar un inciso (d) al Artículo 10-A y adicionar un segundo párrafo al Artículo 20 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada; enmendar el primer párrafo del inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada; y enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada; a fin de imponer como condición de los beneficios de los programas de desvío, libertad bajo palabra, sentencia suspendida y bonificaciones por buena conducta que el convicto haya satisfecho la pena especial; asignar fondos; y establecer penalidades.
1999	Ley Núm. 284	21 de Agosto de 1999, según enmendada	Ley Contra el Acecho en Puerto Rico	Para crear la "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico", a fin de tipificar como delito conducta constitutiva de acecho que induzca temor en el ánimo de una persona prudente y razonable de sufrir algún daño físico en su persona, sus bienes o en la persona de un miembro de su familia, establecer el procedimiento para órdenes de protección, establecer penalidades, y para otros fines
1999	Ley Núm. 212	3 de agosto de 1999	Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género	Para crear la "Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género"; e imponer sanciones. Se ordena a las agencias e instrumenta-lidadespúblicas y éstas tienen la obligación de desarrollar e implantar Planes de Acción Afirmativas para garantizar que no se discrimine contra ningún empleado o aspirante a empleado por razones de su género, conforme se dispone en el Artículo 3 (d) de la presente Ley. Esta Ley fortalecerá esta política, imponiéndole a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, en adelante "la Comisión" [Nota: Actual Ley 20-2001, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"], la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley.
1999	Ley 248	15 de agosto de 1999	Ley para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto	Para crear la "Ley para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto", a los fines de garantizar los derechos de las madres aseguradas con planes médicos y los de sus hijos; imponer obligaciones legales a las compañías aseguradoras y establecer penalidades.
2000	Ley Núm. 420	16 de octubre de 2000	Ley de Archivo Electrónico de Órdenes de Protección	Esta Ley crea un archivo electrónico sobre órdenes de protección solicitadas al amparo de la Ley Núm. 54-1989 y la Ley Núm. 284-1999 a fin de cumplir con las disposiciones de entera fe y crédito del "Violent Crime Control and Law Enforcement Act de 1994", e incluir disposiciones sobre la custodia de menores debidamente emitidas por un tribunal de otro Estado, tribu o territorio de Estados Unidos.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2000	Ley Núm. 329	2 de Septiembre de 2000	Ley para Establecer el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica en Puerto Rico	Para establecer el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica en Puerto Rico. Se establece el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica en Puerto Rico, compuesto por trece (13) personas. Dicho comité estará integrado por: la Directora Ejecutiva de la Comisión para Asuntos de la Mujer [Nota: Sustituida por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres], Secretario del Departamento de Justicia, Superintendente de la Policía, Secretario del Departamento de Salud, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Secretario del Departamento de la Familia, Asesor del Gobernador en el Área de Educación y Calidad de Vida, Asesor del Gobernador en el Área de Salud y Bienestar Social, Un (a) Educador (a) con interés en la problemática de la violencia doméstica (será seleccionado (a) por la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador), una víctima de violencia doméstica (será seleccionada por la Comisión para Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador) y los presidentes de las Comisiones Asuntos de la Mujer de la Cámara y el Senado.
2000	Ley Núm. 427	16 de Diciembre de 2000	Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna	Para reglamentar el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna con el propósito de otorgar media (1/2) hora o dos (2) período de quince (15) minutos dentro de cada jornada de trabajo a madres trabajadoras que laboren a tiempo completo para lactar o extraerse la leche materna por un período de doce (12) meses a partir del reingreso a sus funciones.
2000	Ley Num. 449	28 de diciembre de 2000	Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras	Para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, a tenor con las disposiciones de la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, Artículo 3.6, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"
2001	Ley Núm. 20	11 de abril de 2001, según enmendada	Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Para crear la Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo de las Mujeres; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades; derogar la Ley Núm. 57 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, que crea la Comisión para los Asuntos de la Mujer, y para transferir sus fondos, equipo, expedientes y personal a la nueva Oficina.
2002	Ley Núm. 155	10 de Agosto de 2002 según enmendada	Ley para Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico	Para ordenar a los Secretarios de los Departamentos, a los Directores Ejecutivos de las Agencias, a los Presidentes de las Corporaciones Públicas y a los Directores y Administradores de las instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a designar espacios para la lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo.
2003	Ley Núm. 281	27 de septiembre de 2003, según enmendada	Ley para la Administración del Servicio del Jurado en Puerto Rico	El Artículo 10 de esta Ley dispone que toda mujer que lacte a su hijo o hija menor de edad, y que presente evidencia médica de ese hecho, estará exenta de servir como parte de un jurado.
2004	Ley Núm. 220	21 de Agosto de 2004 según enmendada	Ley para Establecer la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada	La "Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada" recogerá medidas específicas para garantizar la permanencia de estas jóvenes en el currículo regular escolar, aunará esfuerzos gubernamentales para proveerles la seguridad y atención debida y eliminará todo discrimen que afecte su desarrollo pleno mediante una educación de excelencia que asegure su futuro y el de su entorno familiar.
2004	Ley Núm. 95	23 de abril de 2004, según enmendada	Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Madres que Lactan a sus Niños o Niñas	Para prohibir el discrimen contra las madres que lactan a sus niños o niñas; para garantizar el derecho a la lactancia; para proveer que la lactancia no es una violación de ley; establecer multas; y otros fines.
2004	Ley Núm. 79	13 de marzo de 2004	Ley sobre el Suministro de Sucedáneos de la Leche Materna a los Recién Nacidos	Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, padre o tutor, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2004	Ley Num. 265	9 de septiembre de 2004	Ley para enmendar la Ley Núm. 212 de 2000: Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada	Para enmendar los Artículos 1. 2. 3 y 4 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Préstamos para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Envejecientes, para que su título lea "Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada. Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración, así como para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres Jefes de Familia en Desventaja Económica". aumentar a trescientos mil (300,000) dólares, la cantidad máxima de dinero para conceder préstamos para el establecimiento de centros de cuidado para niños y personas de edad avanzada y que el Fondo dispuesto sirva de garantía para dichos préstamos y aquellos concedidos a mujeres jefes de familia en desventaja económica y componentes de las Comunidades Especiales
2005	Ley Núm. 88	26 de agosto de 2005, según enmendada	Ley para Requerir la Promulgación e Implantación de un Protocolo Interagencial de Intervención con Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Doméstica	Para requerir la promulgación e implantación de un Protocolo de Intervención con Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Doméstica, exigir que este protocolo sea implantado cabalmente por las agencias de la Rama Ejecutiva que intervienen con las víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, disponer que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres tendrá la potestad y la responsabilidad legal de velar por el fiel cumplimiento de este Protocolo y para otros fines.
2006	Ley Núm. 217	29 de Septiembre de 2006	Ley Para Requerir la Implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo	Para requerir la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en lugares de trabajo o empleo, a fines de fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención en casos de violencia doméstica, disponer que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos y que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos velará por el fiel cumplimiento del mismo.
2006	Ley Núm. 156	10 de agosto de 2006, según enmendada	Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto	Para crear la Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto". Esta Ley aspira a que la culminación del proceso de gestación en sus tres fases, se dé en un ambiente adecuado y conforme a las necesidades físicas y emocionales de la madre, para que esto redunde en beneficios para la llegada de la criatura. También considera como imprescindible que la madre esté informada de las medidas que habrán de tomarse a lo largo de su gestación, así como también en la jornada de parto y post-parto, y de acciones o determinaciones que puedan afectar el desarrollo pleno de la criatura o que vaya en detrimento de la salud física o emocional de la madre

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

2009	Ley Num. 11	11 de marzo de 2009	Ley de los Programas de Adiestramiento y Educación Encaminados a Garantizar Igual Paga por Igual Trabajo	Para adoptar como política pública del Gobierno de Puerto Rico que todos los departamentos, agencias y dependencias estatales y municipios prepararán programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo; ordenar al Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de la Mujer, a que prepare y someta su propuesta en cumplimiento con las disposiciones de la ley federal para educar y adiestrar a las niñas y mujeres, para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo; ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de la Mujer, a preparar programas que fomenten la participación de entidades privadas para que gestionen ser beneficiarios de los fondos y la preparación de programas de adiestramiento y educación encaminados a garantizar igual paga por igual trabajo a las mujeres; ordenar a todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno Estatal y a todos los gobiernos municipales de Puerto Rico elegibles que presenten un informe al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, sobre sus gestiones para establecer programas de educación y adiestramiento y ordenar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de la Procuradora de la Mujer a presentar un informe a la Asamblea Legislativa, detallando sus gestiones para cumplir con las disposiciones de esta ley
2009	Ley Núm. 99	18 de septiembre de 2009	Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para Atender los Casos de Violencia Doméstica Agravada	Para establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la creación del Programa de Vigilancia, Protección y Prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada, recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los agresores; establecer un protocolo de coordinación interagencial; y para otros fines.
2010	Ley Num. 162	2 de noviembre de 2010	Ley de Protocolos de Intervención con Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual	Para requerir la promulgación e implantación de Protocolos de Intervención con Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual, exigir que estos Protocolos sean implantados cabalmente por las agencias de la Rama Ejecutiva que intervienen con las víctimas y sobrevivientes de agresión sexual, disponer que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Instituto de Ciencias Forenses tendrán la potestad y la responsabilidad legal de velar por el fiel cumplimiento de estos Protocolos
2013	Ley Núm. 22	29 de mayo de 2013	Ley para Prohibir el Discrimen por Orientación Sexual e Identidad de Género en el Empleo	Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo, público o privado; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"; enmendar el Artículo 1, 1- A, 2, 2A y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; validar el mandato constitucional para garantizar la dignidad humana y la igual protección de las leyes, al prohibir utilizar la orientación sexual y la identidad de género de un ciudadano, como subterfugio para negar, restringir, limitar, obstruir o coartar la protección dispuesta en esta Ley; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, y Rama Legislativa, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública; establecer excepciones; y para otros fines relacionados.

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2015	Ley Num. 89	19 de junio de 2015	Para declarar el mes de febrero de cada año como el “Mes de la Prevención y Alerta de la Violencia en el Noviazgo	Para declarar el mes de febrero de cada año como el “Mes de la Prevención y Alerta de la Violencia en el Noviazgo”, a los fines de informar y educar a la población puertorriqueña sobre este tipo de maltrato que existe entre nuestros(as) jóvenes y que puede tener consecuencias fatales; y para nombrar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la instrumentalidad gubernamental encargada de llevar a cabo las actividades durante el mes de febrero para educar a los(as) jóvenes y adolescentes sobre el tema
2015	Ley Núm. 148	15 de septiembre de 2015	Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico	Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de establecer órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.
2017	Ley Núm. 16	8 de marzo de 2017	Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico	Para crear la “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”, a los fines de establecer una política pública enérgica y vigorosa de igual paga por igual trabajo para erradicar el discriminen salarial existente entre empleados del sector público y privado por razón de sexo; y para otros fines relacionados.
2017	Ley Num. 17	3 de abril de 2017	Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 1.3 y enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 1.3 y reenumerar los incisos (g) al (q) como incisos (h) al (r), respectivamente, y enmendar los Artículos 3.10 y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de permitir la presencia de Intercesores o Intercesoras, técnicos de asistencia a víctimas y testigos y, a discreción del Tribunal, -personas de apoyo durante el testimonio de la víctima de incidentes de violencia doméstica; hacer obligatoria la presencia de un representante del Ministerio Público en la vista de determinación de causa probable para arresto en ciertos delitos; enmendar la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, para atemperarla a las disposiciones de esta Ley
2017	Ley Núm. 59	1 de agosto de 2017	Ley del “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”	Para crear el “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, establecer quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones y los de los organismos gubernamentales concernidos; establecer penalidades; proveer sobre la disponibilidad de la información y la notificación a la comunidad; facultar a los departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal a adoptar la reglamentación necesaria; enmendar el segundo párrafo del Artículo 2A de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de imponer como condición al beneficio de libertad a prueba y libertad bajo palabra el haber sido registrado según lo dispone esta Ley; y para otros fines relacionados.
2017	Ley Num. 62	3 de agosto de 2017	Ley para Disponer el Desarrollo de un Proyecto Piloto de Escuelas Coeducativas Dirigido a Promover la Equidad de Género	Para disponer el desarrollo de un proyecto piloto de escuelas coeducativas dirigido a promover la equidad de género y de esta forma prevenir el discrimen entre la mujer y el hombre en las escuelas públicas de Puerto Rico; determinar la cantidad de escuelas que participarán del proyecto

LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA

2018	Ley Núm. 61	27 de enero de 2018	“Ley de Adopción de Puerto Rico”	Para establecer la “Ley de Adopción de Puerto Rico”, con el propósito de codificar en una sola ley los aspectos sustantivos y procesales que regulan la adopción; modernizar, agilizar y uniformar el proceso de adopción en Puerto Rico; viabilizar un procedimiento diligente y expedito de adopción, que proveerá a las madres con embarazos viables no deseados, la opción de continuar con los mismos; disponer que el Secretario o la Secretaria del Departamento de la Familia adoptará la reglamentación necesaria para implantar programas que faciliten la adopción; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el establecimiento de un sistema de Refugio Seguro; disponer la creación de un task force de adopción que integrará al Departamento de la Familia, al Departamento de Salud y a las agencias de adopción; disponer que el Departamento de la Familia establecerá el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico en el referido Departamento; ordenar al Departamento de la Familia a adoptar o enmendar la reglamentación necesaria para implantarlo;
2018	Ley Núm. 117	20 de junio de 2018	Ley para el Adiestramiento y Capacitación Contra la Violencia Doméstica	Para crear un programa de Educación y Adiestramiento contra la violencia doméstica para Trabajadores Sociales, Psicólogos y Orientadores del Departamento de Educación adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines
2018	Ley Núm. 47	22 de enero de 2018	Ley del Programa de Protección y Prevención de Violencia Doméstica para Mujeres de Nacionalidad Extranjera Residentes en Puerto Rico	Para ordenar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, en colaboración con el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y establecer el “Programa de protección y prevención de violencia doméstica para mujeres de nacionalidad extranjera residentes en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.
2018	Ley Num. 85	29 de marzo de 2018	Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico	Para establecer la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de fijar la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico en el área de educación; revisar y desarrollar, mediante consenso y estudio crítico-reflexivo-investigativo, el nuevo marco filosófico, sociológico, psicológico y neurocientífico que fundamentará el sistema de enseñanza en Puerto Rico que atenderá las necesidades actuales y futuras de nuestra sociedad; reformular el sistema educativo en función del estudiante como centro y eje principal de la educación; establecer un presupuesto basado en el costo promedio por estudiante para garantizar que cada estudiante reciba la misma inversión de recursos en su educación; establecer las Escuelas Públicas Alianza para darle acceso a un mayor ofrecimiento académico a los estudiantes a través de entidades especializadas sin fines de lucro que puedan fortalecer el currículo y la enseñanza, y permitir que las comunidades, incluyendo a los padres y madres, tengan un rol más activo en la educación de sus hijos; establecer la Oficina Regional Educativa para descentralizar los servicios, tener una estructura más eficiente que responda a las necesidades de toda la comunidad escolar, reducir costos y eliminar la redundancia; establecer sistemas de evaluación y rendición de cuentas efectivos; establecer una política de transparencia digital en los procesos educativos; delegar mayores facultades y responsabilidades a los Superintendentes Regionales y Directores para atender los asuntos académicos y administrativos y evaluar sus ejecutorias mediante la rendición de cuentas constante; reconocer y brindarle mayor participación al tercer sector para que tengan una colaboración directa y activa en el proceso de enseñanza con el Departamento de Educación; establecer el Programa de Libre Selección de Escuelas como una alternativa adicional para promover la igualdad en el acceso a una educación de calidad para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, el cual promueve el subsidio directo a los padres mediante becas educativas; enmendar la definición del término “Empresa Pública” en el Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; derogar la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”; derogar la Ley 71-1993, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Vales Educativos y Libre

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2018	Ley Num. 136	10 de julio de 2018	Para enmendar la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de añadir un Artículo 3.12 y añadir los nuevos incisos (n) y (o) al Artículo 4.1, a los fines de disponer que las alegaciones preacordadas relacionadas a esta Ley solo podrán ser aceptadas y realizadas por delitos contenidos dentro de la misma Ley; establecer la facultad de la Oficina de la Procuradora de la Mujeres (OPM) para fiscalizar y velar por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas al centro de monitoreo para la vigilancia de personas imputadas de violar esta Ley que se encuentren bajo supervisión electrónica
2018	Ley Num. 149	19 de julio de 2018	Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Num. 20 de 2001, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Para añadir un inciso (j) al Artículo 10 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, con el fin de incluir entre los poderes y funciones de dicha Oficina la facultad para desarrollar campañas educativas contra la violencia doméstica y el maltrato conyugal, realizar acuerdos de colaboración y alianzas con el sector privado y la Corporación de Puerto Rico para la difusión Pública; y para que los medios de comunicación difundan la campaña como servicio público
2018	Ley Num. 297	29 de diciembre de 2018	Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad	Para crear la “Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad”, con el fin de requerir que las personas con impedimentos (limitaciones físicas, mentales o sensoriales), todo familiar, tutor o persona que haga gestión para sí mismo acompañado de una persona con impedimento (independientemente si la gestión es para él o la persona impedida), mujeres embarazadas, personas mayores de sesenta (60) años y toda persona con asuntos pendientes que haya viajado entre, y deba retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día, reciban turnos de prioridad y/o servicio expedito cuando acuden a cualquier agencia, instrumentalidad o departamento del Gobierno de Puerto Rico, a un municipio, a la Rama Legislativa o a una entidad privada que recibe fondos públicos, para obtener o recibir algún servicio; establecer una multa ante violaciones de lo que por esta Ley se dispone y destinar los fondos recaudados por concepto de dicha multa a la Cuenta para el Pago de las Pensiones Acumuladas, creada al amparo de la Ley 106-2017, conocida como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”; derogar la Ley 354-2000, según enmendada, la Ley 86-1997, según enmendada, y la Ley 51-2001, según enmendada
2019	Ley Núm. 83	29 de julio de 2019	Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su Modalidad Grave”	Para crear la “Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su Modalidad Grave”, a los fines de concederles quince (15) días sin sueldo anuales a estos empleados, para contribuir a que puedan atender las situaciones de violencia identificadas; establecer los criterios de elegibilidad; proveerles un acomodo razonable o condiciones flexibles de trabajo; y para otros fines relacionados.
2019	Ley Num. 85	1 de agosto de 2019	Ley para Establecer un Comité Interagencial que Diseñe un Currículo Dirigido a Promover la Prevención y el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica	Para establecer un Comité Interagencial que diseñe un currículo dirigido a promover la prevención y el manejo de situaciones de violencia doméstica, incluyendo la violencia en el noviazgo, compuesto por el Departamento de Educación, la Procuradora de las Mujeres, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia y una organización sin fines de lucro; y ordenar su implementación por el Departamento de Educación

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2019	Ley Núm. 149	2 de octubre de 2019	Ley Habilitadora para Establecer el Plan ROSA	Para crear la “Ley Habilitadora para establecer el Plan ROSA”, en Puerto Rico, a los fines de contar con mayores mecanismos para la protección de las mujeres desaparecidas o secuestradas; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (h) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.
2020	Ley Núm. 9	3 de enero de 2020	Ley de la Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora	Para establecer la “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora”; y para definir las obligaciones y responsabilidades de las agencias del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.
2020	Ley Núm. 49	29 de abril de 2020	Ley para Establecer la Línea de Emergencia para Casos de Violencia Doméstica 0-0-0	Esta Ley establece y reglamenta el sistema de respuesta a llamadas de emergencia por casos de violencia doméstica vía el número telefónico 0-0-0, el cual se conocerá como "Llegó la Hora Cero", que estará adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
2020	Ley Núm. 59	25 de junio de 2020	Ley para la Educación, Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para los Municipios de Puerto Rico	Esta Ley establece un Programa de Educación y Adiestramiento para la prevención y el manejo de situaciones de violencia doméstica para todos los policías municipales, adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres
2020	Ley Num. 83	3 de agosto de 2020	Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 2.04 de la Ley Núm. 20 de 2017, Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico	Para añadir un nuevo inciso (t) al Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de que el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico establezca una Unidad de Crímenes Contra la Mujer y Violencia Doméstica, adscrita al Negociado de la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública
2020	Ley Núm. 90	7 de agosto de 2020	Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico	Esta Ley establece una enérgica y vigorosa política pública contra el acoso en el entorno laboral, definiendo el ámbito de su aplicación, procedimientos, prohibiciones y sanciones.
2021	Ley Num. 21	5 de agosto de 2021	“Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”	Para crear la “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito, la divulgación y publicación de cualquier material explícito de carácter íntimo o sexual; establecer penalidades; y para otros fines
2021	Ley Num. 32	24 de agosto de 2021	Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 1989	Establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público, así como un intercesor o intercesora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
2021	Ley Num. 40	27 de agosto de 2021	Para enmendar el Artículo 93(e) y añadir un nuevo inciso (f) a la Ley Núm. 146 de 2012, Código Penal de Puerto Rico.	Reconocer y establecer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado; añadir nuevas circunstancias constitutivas de los delitos; enmendar la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas
2021	Ley Num. 82	30 de diciembre de 2021	Ley para Declarar el 10 de Marzo de Cada Año Como “Día de la Mujer con Diversidad Funcional	Para declarar el 10 de marzo de cada año como el “Día de la Mujer con Diversidad Funcional” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2022	Ley Num. 3	18 de enero de 2022	Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género	Para adoptar y crear la “Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género” para proteger a las víctimas de violencia de género que se les haya expedido una orden de protección, a través de la integración de servicios y alianzas entre la Policía de Puerto Rico, la Policía Municipal y el Poder Judicial; y para otros fines.
2022	Ley Num. 24	27 de mayo de 2022	Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2.058 de la Ley Núm. 107 de 2020, Código Municipal de Puerto Rico. Aumentar la Licencia de Maternidad	Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2.058 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de incluir el periodo de cuidado de la persona recién nacida como parte de la licencia por maternidad y aumentar el número de semanas de esa licencia

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2022	Ley Num. 57	18 de julio de 2022	Para enmendar los Artículos 1.3, 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar los Artículos 1.3, 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de incluir la amenaza de maltrato o maltrato de mascotas dentro de las conductas que se definen como intimidación y violencia psicológica; tipificar nuevos agravantes
2022	Ley Num. 82	27 de septiembre de 2022	Para enmendar el Artículo 2; añadir los nuevos Artículo 15, 16, 17 y 18; y renumerar la Ley Núm. 17 de 1988, Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo.	Para enmendar el Artículo 2; añadir los nuevos Artículo 15, 16, 17 y 18; y renumerar el actual Artículo 15 por 19 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de añadir a las personas que realizan internados sin remuneración entre las que la ley cubre; obligar a los patronos a preparar y difundir un protocolo para situaciones de hostigamiento sexual; crear un portal exclusivo para querrelas de hostigamiento sexual
2023	Ley Num. 39	21 de febrero de 2023	Para enmendar el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para enmendar el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer la imprescriptibilidad del delito de agresión sexual conyugal, cuando la víctima sea menor de dieciocho (18) años y el imputado o imputada mayor de dieciocho (18) años al momento de la comisión del delito
2023	Ley Num. 41	22 de febrero de 2023	Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.	Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley
2023	Ley Num. 74	28 de julio de 2023	Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, también conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de reconocer la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica; para ordenar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer, Departamento de la Familia; Departamento de Justicia; Departamento de Educación; Departamento de la Vivienda; Departamento de Desarrollo Económico; Departamento de Salud; Negociado de la Policía; y al Instituto de Estadísticas a que realicen acciones afirmativas para garantizar la difusión y el cumplimiento con la política pública contra ésta y todas las otras manifestaciones de la violencia doméstica
2023	Ley Num. 89	8 de agosto de 2023	Para añadir un nuevo Artículo 1, enmendar los actuales Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 99 de 2009, Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de violencia doméstica	Para añadir un nuevo Artículo 1, enmendar los actuales Artículos 1 y 2, y renumerarlos como los nuevos Artículos 2 y 3 de la Ley 99-2009 según enmendada, para que se conozca como la “Ley para Crear el Programa de Vigilancia, Protección y Prevención de violencia doméstica”; y para que en todos los casos donde se impute la comisión de un delito al amparo de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, se le provea a la víctima una aplicación de detección electrónica del agresor que opere a través del Sistema de Posicionamiento Global conocido por sus siglas en inglés como GPS, o cualquier otra tecnología que cumpla con estos fines, para ser usada en teléfonos, relojes inteligentes, o cualquier otro aparato tecnológico similar, dentro de la distancia dispuesta por la orden del tribunal
2023	Ley Num. 90	8 de agosto de 2023	Para enmendar los Artículos 1.3(g) y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para enmendar los Artículos 1.3(g) y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de viabilizar que organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres puedan, bajo la reglamentación aprobada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, tener la facultad legal de certificar a las intercesoras e intercesores legales que asisten a las víctimas de violencia doméstica durante los procedimientos judiciales instados al amparo de la Ley 54

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2023	Ley Num. 95	9 de agosto de 2023	Para añadir un nuevo Artículo 2.1-B a la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para añadir un nuevo Artículo 2.1-B a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de autorizar en la misma vista celebrada al amparo de la Regla 6 de las de Procedimiento Criminal de 1963, a que se expida una orden de protección cuya vigencia no será menor de un (1) año en los casos de reincidencia, y seis (6) meses en los primeros casos, y que en ambas instancias podrá ser extendida a discreción del tribunal y con la anuencia de la víctima
2023	Ley Num. 105	30 de agosto de 2023	“Ley del Internado Velda González de Modestti”	Para crear la “Ley del Internado Velda González de Modestti”, adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2023	Ley Num. 117	4 de octubre de 2023	“Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico”	Para adoptar la “Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico”, establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes
2024	Ley Num. 43	16 de febrero de 2024	Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 21 de 2021, Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico.	Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 21-2021, conocida como “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito menos grave la conducta de amenazar con difundir, divulgar, revelar o ceder a un tercero o terceros material explícito de la víctima, mediante cualquier tipo de comunicación, incluyendo comunicaciones electrónicas o utilizando medios de comunicación electrónica o cibernética; incluir la temeridad como elemento subjetivo del delito; aclarar las circunstancias agravantes y atenuantes aplicables al delito grave tipificado en dicho Artículo 4; realizar enmiendas técnicas
2024	Ley Num. 54	18 de marzo de 2024	Para enmendar los Artículos 1.115, 2.34, 2.35, 3.13, 3.13-A y 23.02 de la Ley Núm. 22 de 2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico	Para enmendar los Artículos 1.115, 2.34, 2.35, 3.13, 3.13-A y 23.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se añada la palabra veterana en reconocimiento a las mujeres veteranas puertorriqueñas que forman parte de la historia militar
2024	Ley Num. 71	6 de mayo de 2024	Para enmendar la Ley Núm. 54 de 1989, Violencia Doméstica; Enmendar la Ley Núm. 59 de 2017; Ley Núm. 146 de 2012, Código Penal; Ley Núm. 57 de 2023 y Ley Núm. 266 de 2004	Para enmendar el Artículo 1.3; crear el nuevo Artículo 3.2A; añadir un nuevo inciso (c) y redesignar los actuales incisos (c) y (d) como los nuevos incisos (d) y (e) del Artículo 3.6; y enmendar el Artículo 3.11 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 59-2017; añadir los nuevos incisos (uu), (vv) y (ww) al Artículo 14; y enmendar los subincisos (1) y (2) del inciso (e) y los subincisos (1) y (2) del inciso (f) del Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, añadir un nuevo Artículo 53A en la Ley 57-2023; añadir un nuevo subinciso (j) al inciso (2) y un nuevo subinciso (vi) al inciso (10) del Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, a los fines de reconocer el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional como una modalidad de maltrato agravado; limitar el mecanismo de desvío ante una convicción por esta modalidad delictiva; sancionar como asesinato en primer grado el estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; atemperar el “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores” a la reformulación doctrinal dispuesta en este estatuto; ordenar el diseño de un protocolo uniforme de evaluación e intervención aplicable a todas las instituciones médico-hospitalarias ante un caso certificado o sospechoso de estrangulamiento, sofocación o asfixie posicional; requerir al Departamento de Justicia y al Negociado de la Policía de Puerto Rico a identificar, certificar y divulgar trimestralmente las estadísticas recopiladas sobre la prevalencia de esta manifestación extrema de violencia
2024	Ley Num. 93	26 de junio de 2024	Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 216 de 1996, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.	Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de manera que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica

**LEYES VIGENTES QUE AFECTAN A LA AGENCIA**

2024	Ley Num. 127	5 de agosto de 2024	Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 1974, Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho	Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, a los fines de conceder al Tribunal de Primera Instancia competencia para dirimir controversias sobre la posesión de bienes que sean propiedad, o estén a nombre, de uno de los integrantes de una relación matrimonial o una relación afectiva -extinta o no; realizar aclaraciones y enmiendas técnica
2024	Ley Num. 133	7 de agosto de 2024	Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte en Puerto Rico	Para establecer la “Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte en Puerto Rico”; establecer deberes y responsabilidades al Gobierno Central y a entidades deportivas para el cumplimiento de la Ley
2024	Ley Num. 135	8 de agosto de 2024	Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley Núm. 284 de 1999, Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica	Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de otorgar al Tribunal la potestad de incluir en las Órdenes de Protección un punto de distancia circunferencial mínimo de cincuenta (50) metros entre la parte peticionada y la parte peticionaria; reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 8 de la Ley 284-1999
2024	Ley Num. 136	8 de agosto de 2024	Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 74 de 2017, Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público	Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 74-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de incluir entre los temas de educación y adiestramiento el manejo de situaciones de violencia de género en el empleo
2024	Ley Num. 145	9 de agosto de 2024	Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 1989, Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 6 de la Ley Núm. 284 de 1999, Ley Contra el Acecho en Puerto Rico	Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 6 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de establecer que ante la determinación de un tribunal de causa o no causa para expedir una orden de protección al amparo de estas leyes, se notifique por escrito a las partes, las determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que dan lugar a dicha determinación